



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
LA PALMA – CUNDINAMARCA**  
Correo electrónico: [jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, jueves once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Anyela Carolina Mahecha Moreno
N.N.A.	L.F.R.M.
Demandado:	Héctor Fernando Rojas Ávila
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00048-00
Asunto:	Ordena Comisión

Conforme el informe secretarial, se tiene en cuenta lo indicado por el CAI COMUNA SEIS de la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN – CAUCA, allegando el Informe con radicado No. GS-2024-020432-MEPOY, donde se ejecuta la *aprehensión y/o inmovilización* del vehículo automotor de placas BBN82, clase motocicleta, de propiedad del demandado HECTOR FERNANDO ROJAS AVILA (*f.65-71C2*), medida ordenada mediante auto de fecha 13 de febrero de 2024 (*f.49C2*).

Infórmese al CAI ALFONSO LOPEZ de la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN – CAUCA, que el rodante en mención de placas BBN82, debe ser trasladado a los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura en esa ciudad, para la vigencia 2024; conforme el registro efectuado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán Cauca. Oficiese.

Requíerese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán Cauca, la relación del registro de parqueaderos autorizados para la custodia de vehículos objeto de medidas cautelares en la ciudad de Popayán – Cauca para la vigencia 2024. Termine tres (3) días. Oficiese.

Así las cosas, se reitera la medida de secuestro del citado vehículo automotor, decretada en auto de fecha noviembre 30 de 2023 (*f.38C2*); y se COMISIONA al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE POPAYÁN – CAUCA, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, indicando que cuenta con todas las facultadas necesarias para llevar a cabo la comisión de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, inclusive subcomisionar, nombrar, notificar y reemplazar el auxiliar de la justicia -- secuestre.

Por secretaria, librese la comunicación del respectivo comisorio con los insertos pertinentes, anexando copia de la presente providencia.

Finalmente, se deja en conocimiento de la actora y para los efectos que estime pertinentes, la respuesta de la Secretaría de Transito y Transporte Municipal de Honda – Tolima de fecha marzo 06 de 2024, recibida en el correo

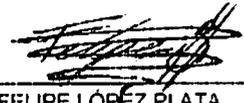
institucional de este Juzgado el pasado 03 de abril de los cursantes (f.61-63C2).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez (e).

*William Sebastian Muñoz Rojas*  
**WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS**

Jfip.-AT

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA. LA PALMA, CUNDINAMARCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La Palma Cundinamarca _____	
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____	
Secretario Ad Hoc _____	
JUAN FELIPE LÓPEZ PLATA	